

LEY 6.822

Expropiación y donación de inmueble al "Instituto de Educación Integral de Munro"

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Restablécese la vigencia de la ley 6.607, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra, con todo lo edificado y plantado, ubicada en la localidad de Munro, partido de Vicente López, designada catastralmente como Circunscripción V, sección E, manzana 49, parcela 15, y según título como manzana 16, lote 4, inscripta en el Registro de la Propiedad al folio número 229/919, y declaratoria de herederos 7.166/947, a nombre de Raúl Alfredo, Eduardo Conrado, Lillie Eloisa y Carlos Alberto Hoch y Rothschild o quien o quienes resulten sus actuales propietarios.

Art. 2º Dónase la fracción de referencia a la Asociación Civil "Instituto de Educación Integral de Munro", para ser destinada al funcionamiento de su establecimiento de educación secundaria gratuita, conforme a los fines específicos de su creación, determinados por el decreto 3.262[958].

Art. 3º En caso de disolución de la institución beneficiaria o de no destinarse el bien mencionado a lo enunciado en el artículo 2º, dicho inmueble se retrotraerá al dominio del Estado.

Art. 4º El bien no podrá ser vendido, arrendado, hipotecado, ni dársele otro destino, sin el consentimiento previo otorgado por ley.

Art. 5º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 30 de setiembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto Nº 7.849.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos veintidós (6.822)..

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Rodríguez Freire entrado en Diputados el 17 de abril de 1964.

Aprobado el 13 de agosto de 1964.

Sancionado en el Senado el 24 de setiembre de 1964.

Promulgada el 30 de setiembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 13 de octubre de 1964.